



*Ciudad de Buenos Aires, 29 de Julio de 2013.*

**DISP. DP y ST N° 16 /2013**

**VISTO:**

El expediente DlyT N° 212/13-0 "s/Caja Chica Especial Adquisición de Software de Gestión de Proyectos";

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/11, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que en razón a la necesidad de la provisión de los medios fundamentales de equipar al organismo de los elementos primarios para el desarrollo práctico y eficaz de las tareas concernientes al área. Este Departamento evalúa la posibilidad de la adquisición de la implementación de un software de gestión de proyectos apropiado para el tratamiento y procesamiento de datos aplicados a la dependencia que corresponda; es en ese sentido que se solicitó a la firma Onefinger S.A., a través de un correo electrónico invitándola a cotizar a fs.5,6. -

Que estudiando la situación y al solo fin de dar una respuesta inmediata al requerimiento delineado, como se mencionara pertinentemente; atento a estos motivos y otros que no se invocan con el presente para no convertir en farragosa esta exposición, este Departamento considera, que la motivada solicitud sobre la adquisición de un software de Gestión de Proyectos deberá tramitar por el procedimiento de excepción instrumentado por la Res. CM N° 104/2011, Art. 7 inciso 2.-



Que ante el hecho de lo detallado precedentemente y las exigencias planteadas, esta **Dirección de Informática y Tecnología** considera conducente la adquisición de los servicios descriptos a los efectos de perfeccionar el funcionamiento del sistema y las necesidades valoradas; de ahí que la urgencia debe responder a circunstancias objetivas.-

Que, la empresa en cuestión – Onefinger S.A. -, a partir de nuestra solicitud, responde a nuestro e-mail a fs.7, el cual se adjunta con el presente.-

Que en tal sentido y conforme surge a fs.7, este Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico incorporó en el expediente el presupuesto oportunamente ofrecido y previamente mencionado por la firma Onefinger S.A., para la Adquisición de Software de Gestión de Proyectos, por un precio unitario el que asciende a la suma valor de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630) IVA incluido.**-

Que, habiéndose cumplido con los pasos indicados en la Resolución de Caja Chica Especial N° 104/11, y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 6/13, y que con el objeto de dar una solución a la exigencia proyectada, corresponde contratar con la empresa Onefinger S.A., para la Adquisición de Software de Gestión de Proyectos, en los términos ya indicados.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;



**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar la contratación de la empresa Onefinger S.A., para la Adquisición de Software de Gestión de Proyectos por un valor unitario de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630 ) IVA incluido**, (constancias fs.7).-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (Conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 16 /2013**